



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

ANEXO 1:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato de servicios, procedimiento abierto simplificado

1.- MENCIONES GENERALES:

A.- N.º EXPEDIENTE: 202400000017

B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. CENTRO PENITENCIARIO DE CORDOBA- CIF: S1413001G

C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO. CENTRO PENITENCIARIO DE CORDOBA. CIF: S1413001G

D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:
Oficina de Contabilidad de la Intervención Territorial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en Córdoba.

E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA

F.- PERFIL DE CONTRATANTE. www.contrataciondelestado.es

G.- ANUNCIOS. Perfil del Contratante.

H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO. Si se han llevado a cabo.

2.- MENCIONES PARTICULARES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.

1.1.- Objeto del contrato. Contratación del servicio de organización del archivo del CP de Córdoba para traslado de expedientes al Archivo Histórico Provincial, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

- Periodo de duración del contrato: del 01/10/2024 al 30/09/2025.
- Periodo de prórroga potestativo para la Administración: del 01/10/2025 al 31/12/2025
- Common Procurement Vocabulary (CPV): 92512000

1.2.- Necesidad e idoneidad. Debido al elevado número de expedientes personales de internos entre 1.939 y 1.970 y acumulados en el Archivo de Gestión del C.P. de Córdoba, se hace necesario el tratamiento y posterior grabación para su transferencia al Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Desde el año 2003, el Archivo General del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ha venido coordinando e impartiendo criterios de tratamiento técnico a los archivos de gestión de los Centros Penitenciarios, para los trabajos de preparación y autorización de las transferencias de esta serie documental de Expedientes personales de internos, de cara a su transferencia a los Archivos Históricos Provinciales correspondientes.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

2.1.- Valor estimado. El importe del mismo asciende a **37.500 euros**.

2.2.- Presupuesto base de licitación. El importe del mismo asciende a treinta y seis mil trescientos euros.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

Importe base	IVA (21%)	Importe Total
30.000,00€	6.300,00€	36.300,00€

2.3.- Contratación por lotes. No

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. 16.05.14 133A. 227.06

4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

4.1.- CONTRATO INICIAL

AÑO	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total	Periodo
2024	5.000,00€	1.050,00€	6.050€	01/10/2024 al 30/11/2024
2025	25.000,00€	5.250,00€	30.250,00€	01/12/2024 al 30/09/2025
Total	30.000,00€	6.300,00€	36.300,00€	

4.2.- POSIBLE PRÓRROGA

AÑO	Importe (sin IVA)	IVA(21%)	Total	Periodo
2025	7.500,00€	1.575,00€	9075,00€	01/10/2025 al 31/12/2025

5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1.- Clase tramitación. Ordinaria

5.2.- Procedimiento.

5.2.1 Abierto simplificado, de conformidad con el 159.1 de la LCSP.

5.3.- División por lotes: no hay. Dadas las características del contrato, no procede la división por lotes, reduciéndose así el coste de la gestión administrativa del contrato, reducción de número de personas externas que acceden al centro penitenciario para su gestión en seguridad y control y el coste del control de los servicios.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

6.1.- Plazo de duración. Doce meses desde el 1 de octubre de 2024, o desde la fecha de formalización si es posterior.

6.2.- Prórrogas. Se prevé una posible prórroga por tres meses potestativa para la Administración, y obligatoria para el adjudicatario, de conformidad con el art. 29.2 de la LCSP.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN.



7.1.- Solvencia económica y financiera.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros y hacia los bienes del Centro y, en su caso, el seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Conforme al artículo 87.2 LCSP, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. **Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido**, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

7.2.- Solvencia técnica. Se justificará por los siguientes medios expresados en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Se aportará una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado o una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 75% de la anualidad media del contrato.

7.3.- Clasificación: A tenor del artículo 159.4 LCSP Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

7.4.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

En los términos del artículo 76.2 de la LCSP y con el alcance establecido en los artículos 211 o 192.2 del mismo texto legal, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales

- El adjudicatario aportará el personal técnico, un trabajador/trabajadora que deberá contar con formación específica relativa a digitalización de archivos y gestión documental, así como experiencia demostrable de más de dos años.
- Los medios materiales serán puestos a disposición del adjudicatario por parte del Centro Penitenciario.
- El Centro Penitenciario facilitará las contraseñas y accesos en línea que se requieran para diseñar/acceder en los catálogos y BD.
- El Centro Penitenciario facilitará al coordinador de la empresa la asistencia técnica que precise para el buen desarrollo de la prestación, marcando en cada momento las directrices técnicas del proyecto y solucionando todas las dudas que puedan surgir.
- La empresa adjudicataria garantizará la confidencialidad de los datos a los que tengan



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

acceso los trabajadores durante la realización del servicio.

- Los derechos de explotación de los trabajos intelectuales desarrollados como consecuencia de la ejecución del servicio, corresponden única y exclusivamente, a todos los efectos a la Administración General del Estado.
- En caso de enfermedad del trabajador que preste el servicio, el responsable del contrato deberá comunicarlo al Centro, a la mayor brevedad posible, y en todo caso, en menos de 24 horas.
- La empresa adjudicataria sustituirá, por su cuenta y a su cargo, el personal que esté de baja por enfermedad, permisos o que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, manteniendo el servicio.
- Las modificaciones del personal asignado al servicio deberán comunicarse previamente al Centro Penitenciario para su autorización.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional. No se exige.

8.2.- Garantía definitiva. 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

8.3.- Garantía complementaria. No se exige.

9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

Con carácter general, no habrá fases, se presentarán archivo electrónico y según se recoge en la cláusula del PCAP.

10.1.2. Procedimiento abierto simplificado.

Archivo nº 1: Oferta evaluable con criterios automáticos y declaración responsable 159.4.c)

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en cualquiera de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Se incluirán el Anexo 2-A y el modelo de declaración responsable que figura para este procedimiento

10.2.- Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases. No hay.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. No previstas.



12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

12.1.- Proposición económica (Porcentaje 90%).

90 puntos máximo. Acreditación por medio de su indicación en la proposición económica.

La puntuación se calculará según la siguiente fórmula: **Puntuación = 90 * (Mejor oferta / Propuesta que se evalúa)**

12.2.- Otros criterios: Calidad en la prestación del servicio. Horas semanales ofertadas. Porcentaje 10%. Máximo de puntuación 10 puntos, asignándose 2 puntos por cada hora extra semanal ofertada con un máximo de 5 horas.

12.3.- Caso de empate. Artículo 147.2 LCSP.

En caso de empate prevalecerá la propuesta con mejor puntuación en el apartado precio.

Si persiste el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la Empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Si varias Empresas de las que hubieren empatado, en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente podrá establecerse la preferencia de adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de Julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo por el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 % de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguiente colectivos, cuya situación sea acreditada por los servicios sociales públicos competentes.

Asimismo, gozarán de preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan con los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, conforme a lo establecido en la LCSP, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación.

Si aún persiste el empate, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP y artículo 149.4 de LCSP se considerará que las ofertas son anormalmente bajas cuando su porcentaje de baja supere los siguientes umbrales:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las otras ofertas de menor cuantía.

Cuando se hubieran presentado ofertas de empresas que pertenezcan a un mismo grupo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP.



En caso de ofertas anormalmente bajas, se solicitará al licitador que justifique su oferta en los términos establecidos en el artículo 149 de LCSP, en un plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde el envío de dicha solicitud, de conformidad con el artículo 159.4.f)-4 de la LCSP.

En cuanto a procedimientos y efectos, se tendrán en cuenta las determinaciones del Artículo 149 de la LCSP: La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción al siguiente criterio:

- a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
- b) Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- c) La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

14.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1.- Sistema de determinación del precio. Precio a tanto alzado por la totalidad, conforme al artículo 102 de la LCSP.

14.2.- Pago del precio. Al artículo 198 de la LCSP el pago se hará efectivo mediante pagos periódicos mensuales, una vez vencido el periodo correspondiente, sobre la base de la factura presentada por el contratista y conformada por la unidad encargada del seguimiento del contrato. La factura se extenderá por meses vencidos y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

14.3.- Abonos a cuenta. El adjudicatario no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta.

14.4.- Revisión de precios. Este contrato no procede la revisión de precios

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

Se distinguen expresamente las siguientes circunstancias penalizables:

15.1.- Mala calidad del servicio: incumplimiento de los objetivos planificados o cumplimiento defectuoso, imputables al adjudicatario por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras de índole similar:

Los apercibimientos escritos, a partir del primero sucesivo incluido, conllevarán penalización, de forma proporcional a la gravedad del incumplimiento de hasta el 2%, 4%, 6%, 8% y 10% de la facturación mensual, para los sucesivos incumplimientos, respectivamente. Este porcentaje se detraerá por el Centro al hacer efectiva la factura. Se entenderá como apercibimiento sucesivo el que se realice en un plazo de tiempo inferior a 3 meses respecto al último realizado.

15.2.- No sustitución de las ausencias de personal: se penalizará con hasta el 10% de la facturación mensual, de forma proporcional a la gravedad de la ausencia en función de su reiteración o imprevisibilidad, a detraer por el Centro al hacer efectiva la factura de la mensualidad.

16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.



No hay.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al art. 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental que persigan el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, una tecnología respetuosa con el medio ambiente en cuanto al uso del papel y el posterior reciclaje de los residuos que se pudieran generar durante el servicio.

18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA. No exigible.

19.- RECEPCIÓN. Se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 311 LCSP.

20.- PLAZO DE GARANTIA. No está sujeto a plazo de garantía.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como por las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22.- SUBCONTRATACIÓN.

22.1.- Conforme el artículo 215.2 de la LCSP, se requiere a los licitantes que indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando importe, y nombre o perfil empresarial.

El incumplimiento de lo establecido en este apartado dará lugar a la responsabilidad del contratista en los términos del art. 215 de la LCSP.

22.2.- Cesión del contrato: Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que:

- Las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- Y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Cargo desempeñado	Puesto
Presidente	Administrador del Centro Penitenciario de Córdoba
Secretario	Funcionario de oficinas del Centro Penitenciario
Vocales	- Abogado del Estado, representante del servicio jurídico de la Abogacía del Estado. - Interventor/a
Vocal suplente	- Jurista del Centro Penitenciario

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Conforme al artículo 190 de la LCSP, y de acuerdo con el artículo 203 y ss. De la LCSP, podrá preverse o no la modificación del contrato. En este caso no se contempla.

25.- SUBASTA ELECTRÓNICA. No prevista.

26.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El anuncio de licitación del contrato se publicará únicamente en el perfil de contratante (art. 159.2 de la Ley de Contratos del Sector Público). Toda la documentación necesaria para la presentación de las proposiciones estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

La documentación será presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicho anuncio expresará la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El empresario deberá justificar la fecha de imposición de la oferta y anunciar al órgano de contratación la remisión mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección administrador.cordoba@dgip.mir.es. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta que la denominación y dirección de la Unidad donde se centraliza la entrega es en el Registro General del Centro Penitenciario de Córdoba, Autovía Madrid-Cádiz,



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

km. 391 de Córdoba (14015).

Para cualquier consulta podrán dirigirse al teléfono 957225046 o al e-mail:
administrador.cordoba@dgjp.mir.es

27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: Conforme a lo señalado en el apartado 18 del PCAP.

POR EL ADJUDICATARIO:

Firmado: ⁽¹⁾

D.N.I.: ⁽²⁾

LA DIRECTORA

Firmado: Yolanda González Pérez

Fecha: 18/06/2024

¹ Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

² Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente N.º: 202400000017

Contratación de Servicio de organización de Archivo del Centro Penitenciario de Córdoba.

Presupuesto de licitación: El importe del mismo asciende a treinta y seis mil trescientos euros.

Órgano de contratación: Directora del Centro Penitenciario de Córdoba.

Anuncios de la convocatoria: www.contrataciondelestado.es Perfil del contratante: Dirección del Centro Penitenciario de Córdoba.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une

alfirmante con el licitador: (3)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º **Precio.** - El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de servicios

En la cifra de _____ euros, que incrementados

En la cifra de _____ euros correspondientes al IVA (4), hacen una

Oferta total de _____ euros.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número.

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

2º- Horas semanales por encima de 35 que ofrece con un máximo de 5:

3º.- Medios materiales y personales aportados por la empresa según el apartado 4º del pliego de prescripciones técnicas:

4º.- Importe a subcontratar (en su caso) (5)

En _____ a _____ de _____ de 2.023

Firmado:



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

ANEXO 3 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN ESTIPULADAS EN EL ART. 159.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don _____, con DNI número, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____.

En relación con el expediente nº _____, referido al contrato de _____

DECLARA que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración responsable, en sustitución de la documentación relativa a la personalidad, representación y no incursión en prohibiciones de contratar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

En caso de empresa extranjera

DECLARA que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

1

³ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

⁴ O "Impuesto General Indirecto Canario –IGIC–" en Canarias, o
- "Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación –IPLI–", en Ceuta y Melilla.

⁵ Conforme al artículo 215.2 de la LCSP, podrá requerirse a los licitantes que indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando importe, y nombre o perfil empresaria



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

**ANEXO 3 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE
ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO
159.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Don, con DNI número, en nombre propio y/o representación de la persona física o jurídica....., con CIF número con domicilio en:..... nº..... Población Provincia Código Postal por razón del expediente de contratación 20240000017

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

(A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado). Cuadro de Características, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017 Página 8 de 9

- Que la empresa a la que represento está válidamente constituida, y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de esta.
- Que la empresa a la que represento no está incurso en la prohibición de contratar por las causas recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de dicha Ley.
- Que la empresa cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional indicados en el pliego.
- Que la empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que la empresa a la que represento se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.
- Dada la condición de extranjera de la empresa a la que represento, expreso la aceptación del sometimiento al fuero español.
- Dado que la empresa a la que represento, estar formada por una unión de empresarios, expreso solemnemente el compromiso a la constitución de la unión en caso de resultar adjudicatarios.
- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: (esta dirección electrónica debe coincidir con la que figure en la Plataforma de Contratación del Sector Público).
- Que la empresa a la que represento, o bien no tiene previsto recurrir a las capacidades de otras empresas para llevar a cabo los servicios que comportan el objeto del contrato, o bien declaro que tiene el compromiso establecido en el artículo 75 de la LCSP de aquellas empresas de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 159.4.c de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto me comprometo a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en caso de ser requerido por la mesa o por el órgano contratante y autorizo expresamente al órgano contratante, cuando ello fuera procedente, a su verificación directa.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA.

CENTRO PENITENCIARIO
DE CÓRDOBA

**ANEXO 3 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:
DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4.c) DE LA LEY
9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).**

Don _____, con DNI número, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____, MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS. CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA Cuadro de Características, contrato de servicios, procedimientos abiertos Ley 9/2017 Página 9 de 9 En relación con el expediente nº _____, referido al contrato _____

DECLARA que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración responsable, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 3º del artículo 159.4 de la LCSP, y todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 4.c) del mismo artículo y texto legal.

SOLO PARA EL CASO EN EL QUE SE EXIJA COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS SE COMPROMETE a adscribir a la ejecución del contrato los medios a los que hace referencia el apartado 7.4 del Cuadro de Características del expediente. Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

En caso de empresa extranjera

DECLARA que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____.

Fdo.: _____